

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2996
4 de diciembre de 2020

**SUSPENSIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS POR INCUMPLIMIENTO DISPOSICIONES DE LA
LEY 2762**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Se le comunica al Sector que el día 02 de diciembre de 2020 la Junta Directiva en su Sesión N° 2311, acordó suspender temporalmente las operaciones de los siguientes agentes económicos por la no presentación de las cuentas de liquidación final de la cosecha 2019-2020.

Esta suspensión se mantendrá hasta que cumplan con su obligación, no pudiendo comercializar en la cosecha 2020/2021 ni en las cosechas futuras, lo anterior bajo el amparo de las disposiciones de la Ley N° 2762, específicamente del numeral 128.

EXPORTADORES PENDIENTES DE LA LIQUIDACIÓN PERIODO 2019/2020

Cod.	Exportador
1284	Oso Farms S.R.L.
1382	Angel Valley Coffee Pantation S.A.
1500	Martha Solano Brenes

BENEFICIOS PENDIENTES DE LA CERTIFICACION PRC COSECHA 2019/2020

Cod.	BENEFICIO
0060	Compañía Agrícola Río Brus S.A
1668	Hacienda San Isidro Labrador S.A.

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva